# MODIFICACIÓN No. 02

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | ☐ | PRÓRROGA | ☐ | ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN | [X] |
| CESIÓN | ☐ | | | | |

| | |
|---|---|
| CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No. | 4151.010.26.1.0744-2024 |
| NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT. | CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 NIT. 901.853.547-5 |
| NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | YESID MANUEL MAJANA ACOSTA CC: No. 73.570.472 de Cartagena |
| OBJETO | LOTE 2: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI. |
| VALOR DEL CONTRATO | TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.681.194.970) |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | Dos meses y quince días (2.5), hasta el 31 de octubre del 2024. |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 26/jul/2024 |
| FECHA DE INICIO: | 15/ago/2024 |
| FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1 | N/A |
| FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 | N/A |

Entre LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.563.929, quien actúa en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT No. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del día 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 010 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2024, Decreto No. 4112.010.20.0342 del diez (10) de mayo de 2024 y Decreto No. 4112.010.20.0438 del cuatro (04) de junio de 2024, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali y por la otra, CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 identificado con el NIT.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

901.853.547-5, representada legalmente por YESID MANUEL MAJANA ACOSTA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.570.472 de Cartagena, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato No. 4151.010.26.1.0744-2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.

2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

3. Que el pasado 26 de julio de 2024 se suscribió el contrato No. 4151.010.26.1.0744-2024 entre CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 identificado con NIT. 901.853.547-5 y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

4. Que el 15 de agosto de 2024 se dio inicio al contrato en mención en la plataforma transaccional Secop II y su plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2024, así: etapa preconstructiva hasta el 30 de agosto de 2024 y construcción desde el 30 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

5. Que la Interventoría del contrato de obra la realiza INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. en virtud de la ejecución del contrato No. 4151.010.26.1.0751-2024, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0493-2024, CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" que comprende los lotes de obra: LOTES 2, 4, 7 y 8." mismo que fue suscrito el pasado 26 de julio de 2024, inició el 8 de agosto de 2024 y su plazo de ejecución es hasta el 8 de noviembre de 2024, tal como consta en la plataforma transaccional Secop II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Infraestructura aprobó las garantías que amparan los riesgos de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual derivados de la ejecución del contrato de obra gastos derivados de la ejecución del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024.

7. Que una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución contemplados en las normas legales vigentes, el día 15 de agosto de 2024, se dio inicio al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 y se estableció como fecha de terminación del mismo el 31 de octubre de 2024.

8. Que, el contrato No. 4151.010.26.1.0744- 2024, tiene como objeto la ejecución de 18 tramos viales a intervenir, los cuales se encuentran ubicados en la Comuna 3 y Comuna 9, a continuación, se relaciona la distribución de tramos por sector; 9 tramos se ubican en el sector Centro histórico de la ciudad, 4 tramos se ubican en Alameda y 5 tramos se ubican en El Peñón.

9. Que mediante la Modificación No. 1 del pasado 11 de octubre de 2024, se modificó el alcance del objeto aclarando unos tramos viales a intervenir y se incluyó el ítem no previsto denominado: "ACARREO DE CARPETA ASFÁLTICA PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN DE VÍAS A BOTADERO OFICIAL"

10. Que el día treinta (30) de octubre de 2024, el Representante Legal YESID MANUEL MAJANA ACOSTA del contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024, mediante oficio CMC2024-0493-054 solicita la prórroga del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, así: "Según programación de obra, para sector de Alameda, frente 3 - Carrera 28 entre Calle 8 y 9, se contempló el inicio el día 16 de octubre y una duración de 8 días, el frente 4 - Calle 8 entre Carrera 23c y 26, con inicio el día 20 de octubre y la duración de 10 días, y frente 6 - Carrera 26 entre Calle 7 y 9, con inicio el día 21 de octubre y una duración de 9 días según cronograma entregado a la interventoría, no obstante, las precipitaciones presentadas en las últimas semanas en la ciudad, de acuerdo al reporte entregado el 20 de junio de 2024 por el IDEAM, publicado en el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA[1] en el cual para el mes de octubre se informa lo siguiente:" Para el trimestre consolidado octubre-diciembre/24 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor

[1] Melo, J. Y. & Ruiz, J.F., junio, 2024: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología - IDEAM
https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/prensa/boletines/2024-07-19/05_informe_prediccion_climatica_jas_2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parte de las regiones Caribe, Andina, y Pacífica. Afectaron de manera negativa el desarrollo de cada una de las actividades lo que ha generado atrasos en la ejecución y desarrollo del cronograma de obra.

El mal estado del tiempo, teniendo en cuenta que en los últimos días se han presentado lluvias constantes lo que ocasiona una disminución en el rendimiento en una de las actividades principales como lo es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA" y las actividades que de este ítem derive. Teniendo en cuenta las lluvias y la intensidad con las que se han presentado, la superficie no se encuentra en las condiciones técnicas adecuadas, para realizar la intervención en esta área, puesto que de acuerdo a lo especificado en el proceso constructivo, la mezcla asfáltica se debe extender con las temperaturas adecuadas para que de esta manera cumpla con los estándares de calidad, adicionalmente la imprimación, que es otra de las actividades importantes en la construcción de la carpeta asfáltica y debe hacerse sobre superficies que no presenten saturación, de esta manera, al momento de tener una superficie saturada por las precipitaciones presentadas, es necesario darle tiempo a esta, para que la superficie seque y la emulsión usada para imprimación, no se vea alterada por la presencia del agua proveniente de la lluvia, lo anteriormente expuesto genera retrasos acumulativos en las actividades y se transforma en un tiempo adicional para poder realizar las actividades de construcción de manera correcta.

En cuanto al frente 5 entre carrera 25 entre calle 7 y 8, con inicio el día 21 de octubre y duración de 9 días, según programación entregada a la interventoría, el inicio de la actividad "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO MR-38 (PREMEZCLADO) CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE SELLADO" en la calle 25 entre carrera 7 y 8 se tenía previsto para el día 23 de octubre de 2024, con una duración de 4 días a partir del inicio, la actividad no se realizó el día programado debido a las fuertes lluvias presentadas, lo que afectó significativamente el desarrollo de esta actividad, no solo por la actividad misma de construcción de losas, sino por actividades derivadas de esta como escarificación y conformación de subrasante, suministro e instalación de base granular, ya que el exceso de agua sobresatura el material que se encuentra en las losas, que deben ser removidas, Adicionalmente existe un alto flujo vehicular sobre este sector de via y esto provocaría fallos en el área y la función para la cual esta diseñada la losa no cumpliría su propósito, otro factor que se tuvo en cuenta sumado a las lluvias es el ingreso de los vehículos transportadores de concreto, la logística y coordinación tanto de retiro de escombros, como ingreso de la maquinaria que ejecuta los trabajos e ingreso de material granular para adecuación de la sub base que es la capa sobre la cual se construirán las losas de concreto, debido a la dificultad de acceso al área a intervenir.

Por las razones anteriormente expuestas, de manera muy respetuosa, el CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 solicita una prórroga al contrato de obra 4151.010.26.1.0744-2024 cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI". LOTE 2. (...)

(...)El tiempo de prórroga solicitado es hasta el 12 de noviembre, fecha en la cual se tiene previsto terminar todas las actividades de obra, en especial la reposición de losas en la carrera 25 entre calle 7 y 8 las cuales se contempla utilizar concreto MR 38 acelerado a 7 días, este tiempo es importante tenerlo en cuenta por el curado del concreto, el cual requiere un seguimiento dentro del tiempo de contrato para poder garantizar durabilidad."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Que mediante oficio No. ARG-751-121-2024 del 30 de octubre de 2024 la interventoría se pronunció al respecto en los siguientes términos: "(...) La Interventoría en atención a la solicitud realizada por el Contratista se permite describir algunos aspectos relacionados con las obras ya ejecutadas y las que se encuentran pendientes por ejecutar de acuerdo con lo previsto en el presupuesto del proyecto:
A la fecha en el proyecto presenta un avance de ejecución del 74.40% se han instalado aproximadamente 1.355 m3 de carpeta asfáltica con las correspondientes actividades de imprimación e instalación de geomalla de los frentes del Centro histórico No 46: Carrera 3 entre Calles 7 y 13, frente No 47: Carrera 4 entre Calles 10 y 13, frente No 48: Carrera 5 entre Calles 10 y 13 frente 49: Carrera 6 entre Calles 10 y 11, frente 50: Calle 7 entre Carreras 2 y 4, Frente 51: Calle 9 entre Carreras 2 y 3, frente 52: Calle 10 entre Carreras 2 y 3, frente 53: Calle 11 entre Carreras 2 y 6, así miso, en el sector de El Peñón se ejecutaron actividades de instalación de carpeta asfáltica con las correspondientes actividades de imprimación e instalación de geomalla en los frentes No 73: Carrera 3 entre calle 4 oeste y calle 2A, Frente 74: Carrera 3A oeste entre calle 4 oeste y calle 2 oeste, frente 75: Calle 4 oeste entre carreras 3 y 3A oeste, frente 76: Perímetro del Parque del perro y frente 77: Calle 3 Oeste entre Carreras 3 y 4. En el Sector de Alameda a la fecha se han intervenido los frentes No 4 Calle 8 entre Carreras 23C y 26 y parte del frente 6 en el tramo de la Carrera 26 entre Calle 8 y 9, quedando pendiente por intervenir la Carrera 26 entre Calle 7 y 8.
De otra parte, a la fecha se encuentra en proceso de ejecución las actividades de demolición y reposición de losas en concreto en el frente 5: Carrera 25 entre Calle 7 y 8, así como la instalación de carpeta asfáltica en la Carrera 28 entre Calles 8 y 9 y en la Carrera 26 entre Calles 7 y 8.
Las actividades descritas en tramo de la Carrera 25 entre Calles 7 y 8 están relacionadas con la instalación de concreto hidráulico MR-38 actividad diferente a la instalación de mezcla asfáltica lo cual implica la utilización de mayores tiempos de ejecución por m2 de pavimento, teniendo en cuenta los periodos que se requieren para obtener su resistencia y poder dar al servicio el tramo de vía intervenido, considerando además los retrasos generados por afectaciones de lluvias que se están presentando en la región.
Para la ejecución de las actividades de reposición de losas de concreto sobre la Carrera 25 entre Calles 7 y 8 y Carrera 26 entre Calles 7 y 8 en el sector de Alameda, se han presentado inconvenientes y demoras por afectaciones de lluvias generando retrasos en su proceso constructivo, situación por la cual a la fecha no se ha logrado su terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Interventoría avala la solicitud realizada por el contratista de obra de prorrogar el contrato de obra por los doce (12) días solicitados y pone a consideración de la Entidad contratante Secretaría de Infraestructura esta aprobación, teniendo en cuenta las necesidades del Proyecto. (...)"

12. Que por lo anterior importante precisar que, mediante oficio con radicado orfeo No. 20244151010001041 del 31 de octubre de la presente anualidad, el Supervisor SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ informó al contratista y a la interventoría lo siguiente: "(...) En atención a solicitudes allegadas mediante oficio CMC2024-0493-054 Y ARG-751-121-2024(...) Teniendo en cuenta el plazo actual con el que cuenta el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0751-2024, suscrito con ARG S.A.S., hasta el día 08 de noviembre del 2024, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar los contratos hasta la vigencia del contrato de Interventoría. Así mismo se solicita a la interventoría conforme las actividades de obra pendientes por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutar no autorizar realización de actividades posteriores a dicha fecha en las que se dejen frentes de obra iniciados sin culminar.(...)

13. Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 una vez se recibido y realizó el análisis de la información por parte del supervisor del contrato de interventoría SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial de la Secretaría de Infraestructura, y contratista de Interventoría, mediante formato "JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO" "MAJA01.04.03.P003.F001" se emitió concepto técnico favorable para prorrogar en tiempo el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de los siguientes tramos que conforme el cronograma presentado pueden ser ejecutados en dicho plazo, FRENTE 3 - CARRERA 28 ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9, FRENTE 5 - CARRERA 25 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8, FRENTE 6 - CARRERA 26 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9, en los siguientes términos:

"Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, y el concepto allegado por el Interventor y conforme la proyección de las actividades pendientes e incluidas en el cronograma de obra aprobado, se entiende que el tiempo solicitado es necesario y suficiente para la terminación de las obras contratadas, por cuanto el mal estado del tiempo, en los últimos días han ocasionado una disminución en el rendimiento en una de las actividades principales como lo es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA" y las actividades que de este ítem derive.

Teniendo en cuenta las lluvias y la intensidad con las que se han presentado, la superficie no se encuentra en las condiciones técnicas adecuadas, para realizar la intervención en esta área, puesto que de acuerdo a lo especificado en el proceso constructivo, la mezcla asfáltica se debe extender con las temperaturas adecuadas para que de esta manera cumpla con los estándares de calidad, adicionalmente la imprimación, que es otra de las actividades importantes en la construcción de la carpeta asfáltica y debe hacerse sobre superficies que no presenten saturación, de esta manera, al momento de tener una superficie saturada por las precipitaciones presentadas, es necesario darle tiempo a esta, para que la superficie seque y la emulsión usada para imprimación, no se vea alterada por la presencia del agua proveniente de la lluvia, lo anteriormente expuesto genera retrasos acumulativos en las actividades y se transforma en un tiempo adicional para poder realizar las actividades de construcción de manera correcta.

Así las cosas, es evidente que estas causas no son imputables al contratista, por su parte la Entidad ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones, ha tomado el tiempo de trámites administrativos, generando el seguimiento necesario a la ejecución de las obras y diálogos con la comunidad para que el proyecto pueda avanzar y concluir.

Teniendo en cuenta el plazo actual con el que cuenta el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0751-2024, suscrito con INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., hasta el día 08 de noviembre del 2024, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 hasta la vigencia del contrato de Interventoría.(...)"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...)Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad para la prórroga, pues una vez recibido el requerimiento y hecho el análisis de la información es pertinente prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de los siguientes tramos que conforme el cronograma presentado pueden ser ejecutados en dicho plazo, FRENTE 3 - CARRERA 28 ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9, FRENTE 5 - CARRERA 25 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8, FRENTE 6 - CARRERA 26 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9, las actividades de demarcación pendientes estarán supeditadas a las condiciones de tipo técnico que permitan su aplicación.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024. ".(...)

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar el trámite pertinente para prorrogar el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, desde el día primero (01) de noviembre de 2024 hasta el ocho (08) de noviembre del 2024.

Conforme a lo anterior, se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal en el contrato de Obra, ni el contrato de Interventoría. Las demás cláusulas no requieren ser modificadas".

14. Que, de la misma manera el Supervisor presentó el estado del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 de la siguiente manera a la fecha el contrato presenta un avance físico del 74,4% y el saldo del contrato es por la suma de $3.681.194.970 toda vez que no se han realizado pagos al contratista por dicho concepto.

15. Que en virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. Que por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

17. Que en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

18. Que es importante recordar que el cumplimiento del interés general debe prevalecer

en todas las actuaciones de la administración pública, en este sentido la Corte Constitucional mediante Sentencia C-713 de 2009, ha manifestado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

19. Que además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

20. Que de la misma manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1439 de 2002 dijo: "Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al Objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

21. Que la planeación de la obra pública también implica el pleno cumplimiento del objeto contractual, el correcto desarrollo de la obra, entendiendo que la misma no solo se agota con su entrega, sino que debe ser dada al servicio en condiciones óptimas para el mismo, por lo que la planeación, necesariamente vincula las etapas precontractuales, contractual y también la poscontractual. Esta afirmación parte del sentido material del contrato de obra, ceñido al principio de la realidad, en consideración al bien jurídico del desarrollo y bienestar social, que de manera reiterada ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado cuando refiere que las obras contratadas deben ejecutarse de calidad, con diligencia, entregarse terminadas y con plena funcionalidad. Solo así, se podría entender que la contratación sirvió para la solución de una necesidad a cargo del estado. Concebir la planeación de otra manera es desconocer que el fundamento de la contratación estatal es la atención de los fines y finalidades del estado, establecidos constitucionalmente (art. 2 de la Constitución Política de Colombia) y se limitaría sólo al análisis para la validación de un procedimiento jurídico, en el cual se deben cumplir unas etapas o procedimientos que, por sí mismos, no satisfacen necesidad alguna, sino que son herramientas para que el operador administrativo realice su función".

22. Que no podemos limitar el concepto de planeación, a un tema de estudios previos que se desarrollan en la etapa precontractual, descuidando las otras etapas del proceso de la obra, que también requieren planeación y que son parte de la ejecución, desarrollo y cumplimiento de los términos contractuales, desconociendo que la planeación es un sistema para el cumplimiento de los fines del Estado y que el contrato es una herramienta a su servicio.

Que acorde con lo anterior, la definición de planeación no se puede limitar a un cumplimiento de requisitos exigidos en la ley, sino que su efectividad exige acciones concretas en la contratación pública, en la que se debe incluir el seguimiento técnico a la ejecución de la obra, al desarrollo del proyecto, de tal forma que incluso ante la presencia de eventos inesperados se cuente con las herramientas para su solución, así lo mencionó la revista digital de Derecho Administrativo Nº. 11, primer semestre/2014, pp. 177-207, pues como ocurre en el caso que es objeto de modificación, ante algo inesperado la Entidad ha buscado por todos los medios dar soluciones asertivas que van en pro de garantizar la ejecución de la obra y la satisfacción de la necesidad identificada en el mantenimiento de la malla vial de la ciudad.

23. Que dicho lo anterior, es posible afirmar que se podrá promover o diseñar medidas o realizar modificaciones al contrato estatal, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consecuencia lógica de prevalencia de los principios que rigen la actuación de los servidores públicos, y es ahí donde encontramos que se cumple con el principio de eficacia y economía.

24. Que por ello es importante tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C – 784 de 2022, indica: "Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y sólo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos"

25. Que para sustentar lo anterior, es importante señalar que se cumple cabalmente con los principios que rigen la función administrativa conforme a lo descrito en el artículo 209 de la Constitución Nacional, y la ley así: "...ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

26. Que a su vez la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala: "...Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad...".

27. Que así las cosas, es necesario recaer en la definición del principio de eficacia y economía regulado en el numeral 11 y 12 ibidem, así: "...11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa (...) 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas...".

28. Que en virtud de lo anterior, es procedente realizar la presente modificación para prorrogar el plazo de ejecución del contrato, para que de manera eficaz y con economía de tiempo se culmine con la ejecución de ésta con la calidad y estabilidad identificada una vez realizada la intervención contratada, por cuanto es fundamental reconocer la magnitud y alcance de co-beneficios que se proyectan, pues la conservación de la malla vial se refiere al conjunto de actividades que se realizan en las vías y espacios públicos para preservar las estructuras del pavimento y mantener condiciones de uso aceptables y retrasar su deterioro.

29. Que la continuidad de la interventoría se sustenta en lo anteriormente mencionado tanto fáctica como jurídicamente y con el propósito de no conducir a la paralización del contrato vigilado mientras se adelantan los trámites administrativos que garanticen la celebración de un nuevo contrato de interventoría en los términos establecidos por el Estatuto General de Contratación en la vigencia 2024, lo cual obligaría a mantener la obra suspendida hasta tanto se logre la adjudicación de este.

30. Que como se dijo en párrafos precedentes, tanto el contratista de obra, interventor y el supervisor de la interventoría justificaron la necesidad de modificar el presente Contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024.

31. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Que por todo lo anterior las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO de Obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 conforme lo expuesto en la parte considerativa, desde el primero (1) de noviembre hasta el ocho (08) de noviembre del 2024.

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista se compromete a realizar la ampliación de las garantías que amparan el contrato dentro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los tres días siguientes a la suscripción de la presente modificación No. 2, teniendo en cuenta el nuevo plazo del contrato.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 2, no se causa desequilibrio económico del Contrato No. 4151.010.26.1.0744-2024, ni ajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4151.010.26.1.0744-2024 que no se modifican mediante la presente modificación No. 2.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura publicará la presente modificación No. 2 en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días del mes octubre del año 2024.

Contratista,

CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024
NIT. 901.853.547-5
RL. YESID MANUEL MAJANA ACOSTA.
C.C. No. 73.570.472 de Cartagena

Contratante,

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó Isabel Cristina Cordoba Contreras - Contratista
Juan Pablo Ruiz Cespedes - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Victoria Naranjo Duque - Contratista
Mónica González Córdoba - Profesional Especializado
Rubeynel Gutierrez Gallego - Contratista
Sebastián Tarapuez Martínez - Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



0962

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: **202441510100010041**
Fecha: **31-10-2024**
TRD: **4151.010.13.1.953.001004**
Rad. Padre: **202441510100010041**

Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024
NIT. 901.853.547-5
RL. YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
CC: No. 73.570.472 de Cartagena
Contratista de Obra
jmajana@hotmail.com

INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.
NIT. 900.008.687-0
RL. NATALIA AMADOR BAQUIRO
52.830.053 de Bogotá D.C.
Interventor
viascaliargsas@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de prórroga

Cordial saludo,

En atención a solicitudes allegadas mediante oficio CMC2024-0493-054 Y ARG-751-121-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 para prorrogar el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 cuyo objeto es "LOTE 2: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI." nos permitimos indicarle que considerando las razones expuestas tanto por el contratista de obra y el aval emitido por la interventoría para llevar a cabo modificación al plazo de ejecución hasta el día 12 de noviembre de 2024, así como la proyección planteada para la ejecución de las actividades pendientes, se considera aceptable dicha justificación, en razón a que las causas no son imputables al contratista y se busca garantizar una correcta ejecución y terminación de las actividades pendientes.

Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad para llevar a cabo modificación consistente en prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, pues una vez recibido el requerimiento y adelantado el respectivo análisis de la solicitud es pertinente, para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de la obra, toda vez que el mantenimiento de la malla vial en una ciudad como Santiago de Cali es crucial para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de sus habitantes.

Es relevante mencionar que si bien es cierto la interventoría ARG S.A.S. aprobó el cronograma de obra por un plazo adicional de doce (12) días, y esta supervisión adscrita

a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali lo ratificó, no se podrá prorrogar el contrato de obra e interventoría por este lapso, pues no se cuenta con los recursos presupuestales necesarios. Por lo que, la Secretaría de Infraestructura estudiará dicha solicitud, conforme a lo requerido en el cronograma de obra.

Teniendo en cuenta el plazo actual con el que cuenta el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0751-2024, suscrito con ARG S.A.S., hasta el día 08 de noviembre del 2024, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar los contratos hasta la vigencia del contrato de Interventoría.

Así mismo se solicita a la interventoría conforme las actividades de obra pendientes por ejecutar no autorizar realización de actividades posteriores a dicha fecha en las que se dejen frentes de obra iniciados sin culminar.

Atentamente,

SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ
Subsecretario de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial

Proyectó: Isabel Cristina Cordoba Contreras - Contratista
Juan Pablo Ruiz Cespedes - Contratista
Revisó: Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Gloria Marcela Parra García - Contratista
Victoria Naranjo Duque - Contratista
Mónica González Córdoba - Profesional Especializado
Rubeynel Gutierrez Gallego - Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ARG

NIT. 900.008.687-0

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2024
ARG-751-121-2024

SEÑORES:
**MUNICIPIO DE CALI**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
**Atn. Dra. LUZ ADRIANA VASQUEZ TRUJILLO**

Referencia: **CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.32.1.0744-2024-LOTE 2: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI".**

Asunto: **"REMISIÓN OFICIO No CMC2024-0493-054 SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO No. 4151.010.26.1.0744-2024."**

Cordial saludo. Adjunto a la presente remitimos oficio No CMC2024-0493-054 remitido por el contratista de obra Consorcio Mantenimiento Cali 2024, en el cual solicita la prórroga al contrato de obra por doce (12) días a partir de la fecha de terminación del contrato, justificada en:

- *Según programación de obra, para sector de Alameda, frente 3 - Carrera 28 entre Calle 8 y 9, se contempló el inicio el día 16 de octubre y una duración de 8 días, el frente 4 - Calle 8 entre Carrera 23c y 26, con inicio el día 20 de octubre y la duración de 10 días, y frente 6 - Carrera 26 entre Calle 7 y 9, con inicio el día 21 de octubre y una duración de 9 días según cronograma entregado a la interventoría, no obstante, las precipitaciones presentadas en las últimas semanas en la ciudad, de acuerdo al reporte entregado el 20 de junio de 2024 por el IDEAM, publicado en el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA en el cual para el mes de octubre se informa lo siguiente: "Para el trimestre consolidado octubre-diciembre/24 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina, y Pacífica. Afectaron de manera negativa el desarrollo de cada una de las actividades lo que ha generado atrasos en la ejecución y desarrollo del cronograma de obra.*

- *El mal estado del tiempo, teniendo en cuenta que en los últimos días se han presentado lluvias constantes lo que ocasiona una disminución en el rendimiento en una de las actividades principales como lo es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA" y las actividades que de este ítem derive. Teniendo en cuenta las lluvias y la intensidad con las que se han presentado, la superficie no se encuentra en las condiciones técnicas adecuadas, para realizar la intervención en esta área, puesto que de acuerdo a lo especificado en el proceso constructivo, la mezcla asfáltica se debe extender con las temperaturas adecuadas para que de esta manera cumpla con los estándares de calidad, adicionalmente la imprimación, que es otra de las actividades importantes en la construcción de la carpeta asfáltica y debe hacerse sobre superficies que no presenten saturación, de esta manera, al momento de tener una superficie saturada por las precipitaciones presentadas, es necesario darle tiempo a esta, para que la superficie seque y la emulsión usada para imprimación, no se vea alterada por la presencia del agua proveniente de la lluvia, lo anteriormente expuesto genera retrasos acumulativos en las actividades y se transforma en un tiempo adicional para poder realizar las actividades de construcción de manera correcta.*
- *En cuanto al frente 5 entre carrera 25 entre calle 7 y 8, con inicio el día 21 de octubre y duración de 9 días, según programación entregada a la interventoría, el inicio de la actividad "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO MR-38 (PREMEZCLADO) CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE SELLADO" en la calle 25 entre carrera 7 y 8 se tenía previsto para el día 23 de octubre de 2024, con una duración de 4 días a partir del inicio, la actividad no se realizó el día programado debido a las fuertes lluvias presentadas, lo que afectó significativamente el desarrollo de esta actividad, no solo por la actividad misma de construcción de losas, sino por actividades derivadas de esta como escarificación y conformación de subrasante, suministro e instalación de base granular, ya que el exceso de agua sobresatura el material que se encuentra en las losas, que deben ser removidas, Adicionalmente existe un alto flujo vehicular sobre este sector de via y esto provocaría fallos en el área y la función para la cual está diseñada la losa no cumpliría su propósito, otro factor que se tuvo en cuenta sumado a las lluvias es el ingreso de los vehículos transportadores de concreto, la logística y coordinación tanto de retiro de escombros, como ingreso de la maquinaria que ejecuta los trabajos e ingreso de material granular para adecuación de la sub base que es la capa sobre la cual se construirán las losas de concreto, debido a la dificultad de acceso al área a intervenir.*

ARG

NIT. 900.008.687-0

- *Por las razones anteriormente expuestas, de manera muy respetuosa, el CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 solicita una prórroga al contrato de obra 4151.010.26.1.0744-2024 cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI". LOTE 2"*
- *Según lo considerado con tiempo de prórroga y una nueva programación de obra, para sector de Alameda según frentes relacionados a continuación, se describe tiempos para cada uno:*
- *Frente 3: Carrera 28 entre calle 8 y 9, tendrá inicio el día 02 de noviembre y duración de 9 días, para una fecha de finalización de 11 de noviembre.*
- *Frente 4: Calle 8 entre carrera 23c y 26, con inicio el día 20 de octubre y tuvo una duración de 10 días, fue terminado según lo programación oficial presentada a la interventoría desde el 23 de septiembre, cumpliendo con los tiempos para construcción de carpeta asfáltica y quedando pendiente la demarcación lineal y transversal, programada para el día 12 de noviembre.*
- *Frente 5: Carrera 25 entre calle 7 y 8, iniciando actividades de demolición de losas el día 2 de noviembre, se considera que esta actividad y la adecuación de la base granular se está finalizando el día 3 de noviembre, se funde el 5 de noviembre con MR 38 acelerado a 7 días, (se contempla que sea el 3 de noviembre ya que domingos y festivos no hay despacho de concreto premezclado en pequeñas cantidades), de manera que estas actividades en total tendrá una duración de 11 días, terminando el 12 de noviembre.*
- *El frente 6 carrera 26 entre calle 7 y 9, con inicio el día 21 de octubre y duración de 9 días según cronograma entregado a la interventoría, se realizó en este periodo la construcción adecuación de carpeta asfáltica de la carrera 26 entre calles 8 y 9 en los tiempos considerados y presentados en la programación oficial, sin embargo, debido al tiempo empleado en los análisis de las alternativas presentadas para el mismo tramo, pero carrera 26 entre calles 7 y 8 en donde la vía tiene afectaciones graves y en mal estado 5 losas, nosotros como contratistas presentamos una alternativa para optimización de tiempos, la decisión definitiva del proceso constructivo, fue aprobado y comunicado el día 28 de octubre, de manera que la reactivación de trabajos en este tramo se realizó el día 30 de octubre, en donde se deben demoler losas de concreto, revisar y adecuar capa de base, reponer losas con mezcla asfáltica y después de ese proceso, se procederá a colocar la sobre carpeta correspondiente, lo que estaría programado realizar entre el 4 y 5 de noviembre para de esta manera poder terminar el mencionado frente.*

- *Los tramos pendientes a intervenir actualmente, en caso de ser concedida la prórroga, estarían culminadas las actividades de obra el día 12 de noviembre de 2024, pero es importante aclarar que después de terminar de instalar la carpeta asfáltica, es necesario esperar 28 días para poder realizar la demarcación longitudinal y transversal de las vías, lo que corresponde a fecha programada para la demarcación el 4 de diciembre del año en curso.*
- *Adjunto registro fotográfico en donde se evidencia el difícil acceso al FRENTE 5 - CARRERA 25 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 en donde se debe hacer reposición de losas en concreto.*
- *El tiempo de prórroga solicitado es hasta el 12 de noviembre, fecha en la cual se tiene previsto terminar todas las actividades de obra, en especial la reposición de losas en la carrera 25 entre calle 7 y 8 las cuales se contempla utilizar concreto MR 38 acelerado a 7 días, este tiempo es importante tenerlo en cuenta por el curado del concreto, el cual requiere un seguimiento dentro del tiempo de contrato para poder garantizar durabilidad.*

La Interventoría en atención a la solicitud realizada por el Contratista se permite describir algunos aspectos relacionados con las obras ya ejecutadas y las que se encuentran pendientes por ejecutar de acuerdo con lo previsto en el presupuesto del proyecto:

A la fecha en el proyecto presenta un avance de ejecución del 74.40% se han instalado aproximadamente 1.355 m3 de carpeta asfáltica con las correspondientes actividades de imprimación e instalación de geomalla de los frentes del Centro histórico No 46: Carrera 3 entre Calles 7 y 13, frente No 47: Carrera 4 entre Calles 10 y 13, frente No 48: Carrera 5 entre Calles 10 y 13 frente 49: Carrera 6 entre Calles 10 y 11, frente 50: Calle 7 entre Carreras 2 y 4, Frente 51: Calle 9 entre Carreras 2 y 3, frente 52: Calle 10 entre Carreras 2 y 3, frente 53: Calle 11 entre Carreras 2 y 6, así miso, en el sector de El Peñón se ejecutaron actividades de instalación de carpeta asfáltica con las correspondientes actividades de imprimación e instalación de geomalla en los frentes No 73: Carrera 3 entre calle 4 oeste y calle 2A, Frente 74: Carrera 3A oeste entre calle 4 oeste y calle 2 oeste, frente 75: Calle 4 oeste entre carreras 3 y 3A oeste, frente 76: Perímetro del Parque del perro y frente 77: Calle 3 Oeste entre Carreras 3 y 4. En el Sector de Alameda a la fecha se han intervenido los frentes No 4 Calle 8 entre Carreras 23C y 26 y parte del frente 6 en el tramo de la Carrera 26 entre Calle 8 y 9, quedando pendiente por intervenir la Carrera 26 entre Calle 7 y 8.

De otra parte, a la fecha se encuentra en proceso de ejecución las actividades de demolición y reposición de losas en concreto en el frente 5: Carrera 25 entre Calle 7 y 8, así como la

instalación de carpeta asfáltica en la Carrera 28 entre Calles 8 y 9 y en la Carrera 26 entre Calles 7 y 8.

Las actividades descritas en tramo de la Carrera 25 entre Calles 7 y 8 están relacionadas con la instalación de concreto hidráulico MR-38 actividad diferente a la instalación de mezcla asfáltica lo cual implica la utilización de mayores tiempos de ejecución por m2 de pavimento, teniendo en cuenta los periodos que se requieren para obtener su resistencia y poder dar al servicio el tramo de vía intervenido, considerando además los retrasos generados por afectaciones de lluvias que se están presentando en la región.

Para la ejecución de las actividades de reposición de losas de concreto sobre la Carrera 25 entre Calles 7 y 8 y Carrera 26 entre Calles 7 y 8 en el sector de Alameda, se han presentado inconvenientes y demoras por afectaciones de lluvias generando retrasos en su proceso constructivo, situación por la cual a la fecha no se ha logrado su terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Interventoría avala la solicitud realizada por el contratista de obra de prorrogar el contrato de obra por los doce (12) días solicitados y pone a consideración de la Entidad contratante Secretaría de Infraestructura esta aprobación, teniendo en cuenta las necesidades del Proyecto.

Se adjunta reprogramación de obra de acuerdo con la prórroga solicitada.

Cualquier aclaración con gusto le atenderé.

Cordialmente,

**NATALIA AMADOR BAQUIRO.**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S**

ARG-751-121-2024/LC/NAB
ANEXO: 17 FOLIOS.
C.C. ARQ. CLAUDIA CARDONA - APOYO SUPERVISIÓN - LOTE 2
C.C. ING. SEBASTIAN TARAPUEZ – SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
C.C. YESID MANUEL MAJANA ACOSTA – REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024.
C.C. ARCHIVO

Santiago de Cali, octubre 30 de 2024

**CMC2024-0493-054**

Señores:
**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S**
**Atn: Russvelt Mauricio Collazos Bolaños**
**Director de Interventoría Lote 2**

**Referencia:** CONTRATO No. 4151.010.26.1.0744- 2024 que tiene como objeto "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI ".

**Asunto:** SOLICITUD DE PRORROGA Y ENTREGA DE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES QUE FALTAN POR EJECUTAR.

Cordial saludo.

YESID MANUEL MAJANA ACOSTA en mi calidad de representante legal del Consorcio Mantenimiento Cali 2024 por medio del presente escrito se solicita prórroga del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Según programación de obra, para sector de Alameda, frente 3 - Carrera 28 entre Calle 8 y 9, se contempló el inicio el día 16 de octubre y una duración de 8 días, el frente 4 - Calle 8 entre Carrera 23c y 26, con inicio el día 20 de octubre y la duración de 10 días, y frente 6 - Carrera 26 entre Calle 7 y 9, con inicio el día 21 de octubre y una duración de 9 días según cronograma entregado a la interventoría, no obstante, las precipitaciones presentadas en las últimas semanas en la ciudad, de acuerdo al reporte entregado el 20 de junio de 2024 por el IDEAM, publicado en el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA[1] en el cual para el mes de octubre se informa lo siguiente: " Para el trimestre consolidado octubre-diciembre/24 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina, y Pacífica. Afectaron de manera negativa el desarrollo de cada una de las actividades lo que ha generado atrasos en la ejecución y desarrollo del cronograma de obra.

El mal estado del tiempo, teniendo en cuenta que en los últimos días se han presentado lluvias constantes lo que ocasiona una disminución en el rendimiento en una de las actividades principales como lo es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA" y las actividades que de este ítem derive. Teniendo en cuenta las lluvias y la intensidad con las que se han presentado, la superficie no se encuentra en las condiciones técnicas adecuadas, para realizar la intervención en esta área, puesto que de acuerdo a lo especificado en el proceso constructivo, la

[1] Melo, J. Y. & Ruiz, J.F., junio, 2024: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorología - IDEAM https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/prensa/boletines/2024-07-19/05_informe_prediccion_climatica_jas_2024.pdf

mezcla asfáltica se debe extender con las temperaturas adecuadas para que de esta manera cumpla con los estándares de calidad, adicionalmente la imprimación, que es otra de las actividades importantes en la construcción de la carpeta asfáltica y debe hacerse sobre superficies que no presenten saturación, de esta manera, al momento de tener una superficie saturada por las precipitaciones presentadas, es necesario darle tiempo a esta, para que la superficie seque y la emulsión usada para imprimación, no se vea alterada por la presencia del agua proveniente de la lluvia, lo anteriormente expuesto genera retrasos acumulativos en las actividades y se transforma en un tiempo adicional para poder realizar las actividades de construcción de manera correcta.

En cuanto al frente 5 entre carrera 25 entre calle 7 y 8, con inicio el día 21 de octubre y duración de 9 días, según programación entregada a la interventoría, el inicio de la actividad "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO MR-38 (PREMEZCLADO) CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE SELLADO" en la calle 25 entre carrera 7 y 8 se tenía previsto para el día 23 de octubre de 2024, con una duración de 4 días a partir del inicio, la actividad no se realizó el día programado debido a las fuertes lluvias presentadas, lo que afectó significativamente el desarrollo de esta actividad, no solo por la actividad misma de construcción de losas, sino por actividades derivadas de esta como escarificación y conformación de subrasante, suministro e instalación de base granular, ya que el exceso de agua sobresatura el material que se encuentra en las losas, que deben ser removidas, Adicionalmente existe un alto flujo vehicular sobre este sector de via y esto provocaría fallos en el área y la función para la cual esta diseñada la losa no cumpliría su propósito, otro factor que se tuvo en cuenta sumado a las lluvias es el ingreso de los vehículos transportadores de concreto, la logística y coordinación tanto de retiro de escombros, como ingreso de la maquinaria que ejecuta los trabajos e ingreso de material granular para adecuación de la sub base que es la capa sobre la cual se construirán las losas de concreto, debido a la dificultad de acceso al área a intervenir.

Por las razones anteriormente expuestas, de manera muy respetuosa, el CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 solicita una prórroga al contrato de obra 4151.010.26.1.0744-2024 cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI". LOTE 2"

Según lo considerado con tiempo de prórroga y una nueva programación de obra, para sector de Alameda segu frentes relacionados a continuación, se describe tiempos para cada uno:

Frente 3: Carrera 28 entre calle 8 y 9, tendrá inicio el día 02 de noviembre y duración de 9 días, para una fecha de finalización de 11 de noviembre.

Frente 4: Calle 8 entre carrera 23c y 26, con inicio el día 20 de octubre y tuvo una duración de 10 días, fue terminado según lo programación oficial presentada a la interventoría desde el 23 de septiembre, cumpliendo con los tiempos para construcción de carpeta asfáltica y quedando pendiente la demarcación lineal y transversal, programada para el día 12 de noviembre.

Frente 5: Carrera 25 entre calle 7 y 8, iniciando actividades de demolición de losas el dia 2 de noviembre, se considera que esta actividad y la adecuación de la base

granular se está finalizando el día 3 de noviembre, se funde el 5 de noviembre con Mr 38 acelerado a 7 días, (se contempla que sea el 3 de noviembre ya que domingos y festivos no hay despacho de concreto premezclado en pequeñas cantidades), de manera que estas actividades en total tendrá una duración de 11 días, terminando el 12 de noviembre.

El frente 6 carrera 26 entre calle 7 y 9, con inicio el día 21 de octubre y duración de 9 días según cronograma entregado a la interventoría, se realizó en este periodo la construcción adecuación de de carpeta asfáltica de la carrera 26 entre calles 8 y 9 en los tiempos considerados y presentados en la programación oficial, sin embargo, debido al tiempo empleado en los análisis de las alternativas presentadas para el mismo tramo, pero carrera 26 entre calles 7 y 8 en donde la vía tiene afectaciones graves y en mal estado 5 losas, nosotros como contratistas presentamos una alternativa para optimización de tiempos, la decisión definitiva del proceso constructivo, fue aprobado y comunicado el día 28 de octubre, de manera que la reactivación de trabajos en este tramo se realizó el día 30 de octubre, en donde se deben demoler losas de concreto, revisar y adecuar capa de base, reponer losas con mezcla asfáltica y después de ese proceso, se procederá a colocar la sobre carpeta correspondiente, lo que estaría programado realizar entre el 4 y 5 de noviembre para de esta manera poder terminar el mencionado frente.

Los tramos pendientes a intervenir actualmente, en caso de ser concedida la prórroga, estarían culminadas las actividades de obra el día 12 de noviembre de 2024, pero es importante aclarar que después de terminar de instalar la carpeta asfáltica, es necesario esperar 28 días para poder realizar la demarcación longitudinal y transversal de las vías, lo que corresponde a fecha programada para la demarcación el 4 de diciembre del año en curso.

Adjunto registro fotográfico en donde se evidencia el difícil acceso al FRENTE 5 - CARRERA 25 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8 en donde se debe hacer reposición de losas en concreto.



**Fotografía 1 Tráfico vehicular carrera 25 entre calles 7 y 8**



**Fotografía 2 Tráfico vehicular proveniente de la calle 8 que concurre a la carrera 25**



***Fotografía 3 Losas en estado crítico a reparar sobre carrera 25 entre calle 7***

El tiempo de prórroga solicitado es hasta el 12 de noviembre, fecha en la cual se tiene previsto terminar todas las actividades de obra, en especial la reposición de losas en la carrera 25 entre calle 7 y 8 las cuales se contempla utilizar concreto MR 38 acelerado a 7 días, este tiempo es importante tenerlo en cuenta por el curado del concreto, el cual requiere un seguimiento dentro del tiempo de contrato para poder garantizar durabilidad.

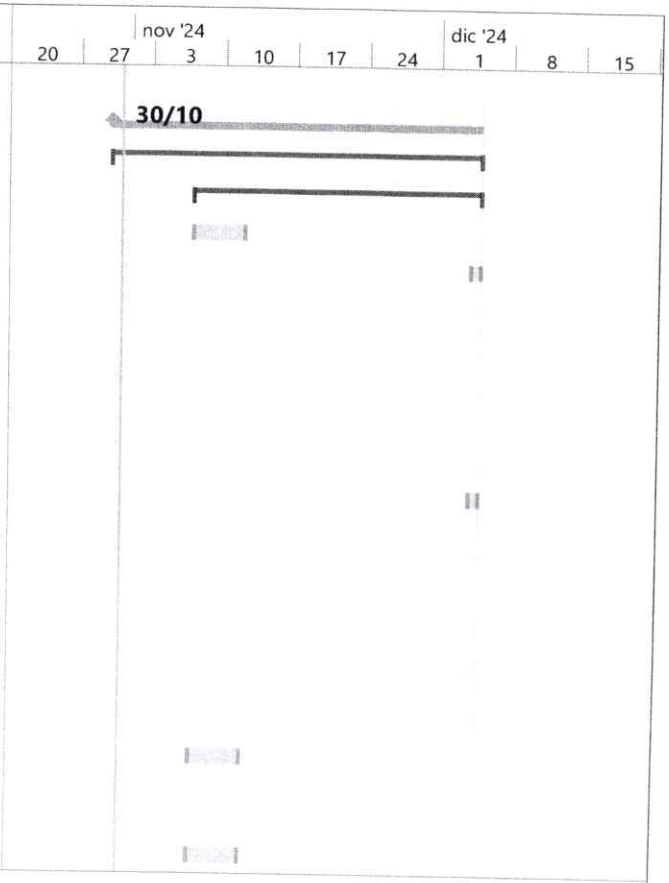
Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024
Nit No. 901.853.547-5
RL: YESID MANUEL MAJANA ACOSTA
C.C 73.570.472 de Cartagena

Anexos: 1 cronograma de obra, archivo en Project
Copia: Archivo

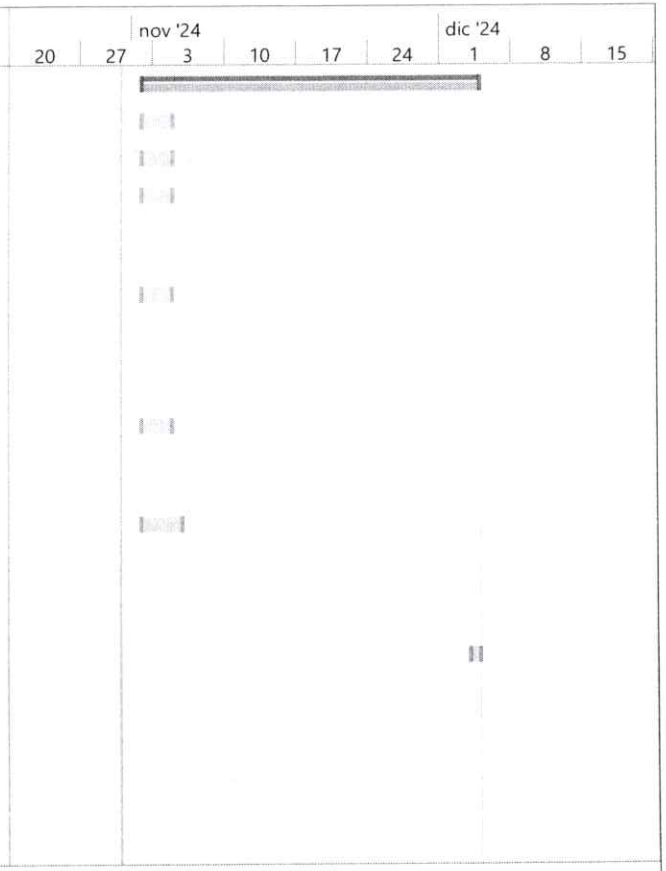
| Id | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | 1 día? | jue 15/08/24 | jue 15/08/24 |
| 2 | **CRONOGRAMA LOTE 2** | **0 días?** | mié 30/10/24 | **mié 30/10/24** |
| 3 | **FRENTE ALAMEDA** | **26 días?** | **mié 30/10/24** | **mié 4/12/24** |
| 4 | **FRENTE 3 - CARRERA 28 ENTRE CALLE 8 Y CA** | **20 días** | **jue 7/11/24** | **mié 4/12/24** |
| 5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTI | 3 días | jue 7/11/24 | lun 11/11/24 |
| 6 | DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE | 1 día | mié 4/12/24 | mié 4/12/24 |
| 7 | DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS TRANSVERSALES EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE EN | 1 día | mié 4/12/24 | mié 4/12/24 |
| 8 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN A MÁQUINA. OBRAS DE | 3 días | jue 7/11/24 | lun 11/11/24 |
| 9 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A | 3 días | jue 7/11/24 | lun 11/11/24 |




Proyecto: CRONOGRAMA LOTE
Fecha: jue 31/10/24

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarea | | Resumen inactivo | | Tareas externas | |
| División | | Tarea manual | | Hito externo | |
| Hito | | solo duración | | Fecha limite | |
| Resumen | | Informe de resumen manual | | Progreso | |
| Resumen del proyecto | | Resumen manual | | Progreso manual | |
| Tarea inactiva | | solo el comienzo | | | |
| Hito inactivo | | solo fin | | | |

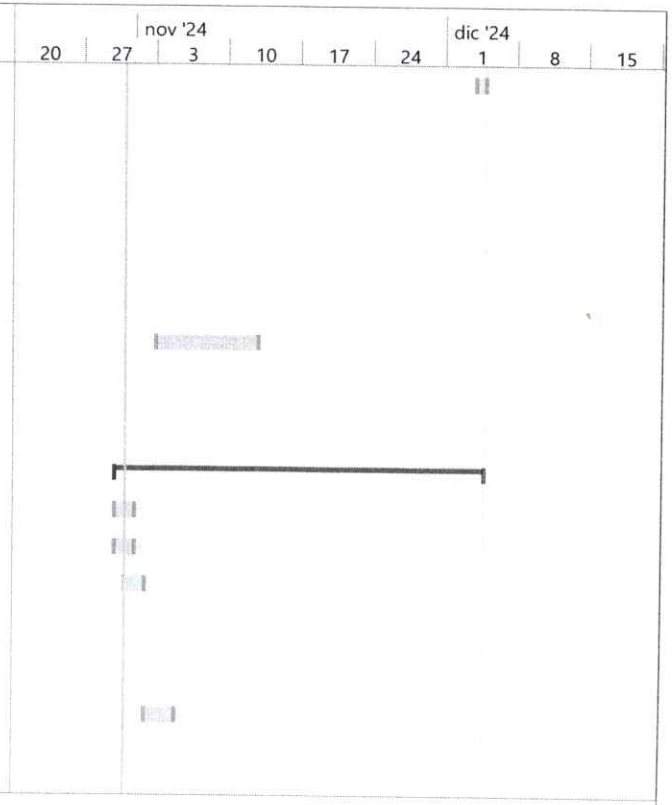
| Id | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin |
|---|---|---|---|---|
| 10 | **FRENTE 5 - CARRERA 25 ENTRE CALLE 7 Y CA** | **24 días?** | **sáb 2/11/24** | **mié 4/12/24** |
| 11 | DEMOLICION DE LOSA EN CONCRETO SIMI | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |
| 12 | CORTE DE LOSA EN CONCRETO SIMPLE CO | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |
| 13 | EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |
| 14 | RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |
| 15 | ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |
| 16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. | 3 días | sáb 2/11/24 | mar 5/11/24 |
| 17 | DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRÁFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE | 1 día | mié 4/12/24 | mié 4/12/24 |




Proyecto: CRONOGRAMA LOTE
Fecha: jue 31/10/24

| | | | |
|---|---|---|---|
| Tarea | Resumen inactivo | Tareas externas |
| División | Tarea manual | Hito externo |
| Hito | solo duración | Fecha límite |
| Resumen | Informe de resumen manual | Progreso |
| Resumen del proyecto | Resumen manual | Progreso manual |
| Tarea inactiva | solo el comienzo | |
| Hito inactivo | solo fin | |

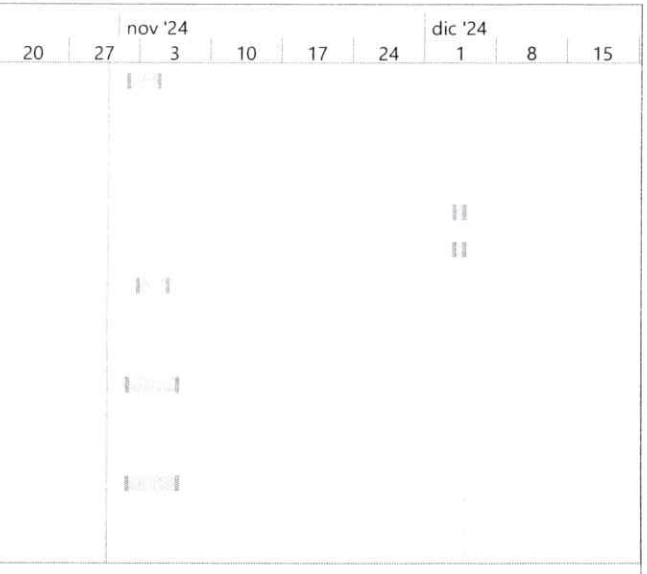
| Id | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin |
|---|---|---|---|---|
| 18 | DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON MARCAS TRANSVERSALES EN PINTURAS ACRÍLICAS EN FRIO PARA TRÁFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL INVIAS 2015, LAS NORMAS DE EN | 1 día | mié 4/12/24 | mié 4/12/24 |
| 19 | CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO MR-38 (PREMEZCLADO) CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE | 8 días | dom 3/11/24 | mar 12/11/24 |
| 20 | **FRENTE 6 - CARRERA 26 ENTRE CALLE 7 Y CA** | **26 días** | **mié 30/10/24** | **mié 4/12/24** |
| 21 | DEMOLICION DE LOSA EN CONCRETO SIMI | 2 días | mié 30/10/24 | jue 31/10/24 |
| 22 | EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANC | 2 días | mié 30/10/24 | jue 31/10/24 |
| 23 | RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO EN BANCO DE 0 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN | 2 días | jue 31/10/24 | vie 1/11/24 |
| 24 | ESCARIFICACIÓN, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUBRASANTE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |




Proyecto: CRONOGRAMA LOTE
Fecha: jue 31/10/24

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tarea | | Resumen inactivo | | Tareas externas | |
| División | | Tarea manual | | Hito externo | |
| Hito | | solo duración | | Fecha límite | |
| Resumen | | Informe de resumen manual | | Progreso | |
| Resumen del proyecto | | Resumen manual | | Progreso manual | |
| Tarea inactiva | | solo el comienzo | | | |
| Hito inactivo | | solo fin | | | |

| Id | Nombre de tarea | Duración | Comienzo | Fin |
|---|---|---|---|---|
| 25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. | 2 días | sáb 2/11/24 | lun 4/11/24 |
| 26 | DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON M | 1 día | mié 4/12/24 | mié 4/12/24 |
| 27 | DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS CON M | 1 día | mié 4/12/24 | mié 4/12/24 |
| 28 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL PARA REPAVIMENTACIÓN TIPO GEOMALLA BX-50 O SIMILAR. | 3 días | dom 3/11/24 | mar 5/11/24 |
| 29 | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA IMPRIMACIÓN A MÁQUINA. OBRAS DE | 4 días | sáb 2/11/24 | mié 6/11/24 |
| 30 | CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MAQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE | 4 días | sáb 2/11/24 | mié 6/11/24 |




Proyecto: CRONOGRAMA LOTE
Fecha: jue 31/10/24

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADICIÓN | | PRÓRROGA | X | ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN | |
| SUSPENSIÓN | | CESIÓN | | | |

| CONCEPTO TÉCNICO | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA |
| CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No. | Contrato No. 4151.010.26.1.0744-2024 |
| CONTRATISTA | CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 |
| IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA | NIT. 901.853.547-5 |
| OBJETO | LOTE 2: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI. |
| VALOR INICIAL | TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.681.194.970). |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN | 26/jul/2024 |
| FECHA DE INICIO | 15/ago/2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 31/oct/2024 |
| ADICIONES | N/A |
| VALOR TOTAL A LA FECHA | TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($3.681.194.970) |
| PRÓRROGAS | N/A |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA | N/A |
| ACLARACIÓN | Modificación No. 1 de fecha 11 de octubre de 2024 se modifico la cláusula 3 del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 y se incluye en el presupuesto del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744- 2024 el Ítem No, 23 denominado "acarreo de carpeta asfáltica proveniente de la demolición de vias a botadero oficial" |
| SUSPENSIÓN | N/A |
| REANUDACIÓN | N/A |
| CESIÓN | Nombre del Cesionario: N/A |
| | Identificación del Cesionario: N/A |
| | Fecha de Cesión: N/A |

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato y la interventoría de obra en el ejercicio de sus funciones y obligaciones suscritas en el contrato y en particular la CLÁUSULA 9: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR literal R de las Funciones Jurídicas, la siguiente: "Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias." realizan la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

El pasado 26 de julio de 2024 se suscribió el contrato No. 4151.010.26.1.0744-2024 entre CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 identificado con NIT. 901.853.547-5 y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

El 15 de agosto de 2024 se dio inicio al contrato en mención en la plataforma transaccional Secop II y su plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2024, así: etapa preconstructiva hasta el 30 de agosto de 2024 y construcción desde el 31 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Interventoría del contrato de obra es realizada por INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. en virtud de la ejecución del contrato No. 4151.010.26.1.0751-2024, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0493-2024, CUYO OBJETO ES "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" que comprende los lotes de obra: LOTES 2, 4, 7 y 8", mismo que fue suscrito el pasado 26 de julio de 2024, inició el 8 de agosto de 2024 y su plazo de ejecución es hasta el 8 de noviembre de 2024, tal como constan en la plataforma transaccional Secop II.

El 15 de agosto de 2024 el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 en conjunto con el Contratista de interventoría INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., iniciaron la inspección de los tramos contractuales.

Que mediante la Modificación No. 1 del pasado 11 de octubre de 2024, se modificó el alcance del objeto aclarando unos tramos viales a intervenir e incluyó el ítem no previsto denominado: "ACARREO DE CARPETA ASFÁLTICA PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN DE VÍAS A BOTADERO OFICIAL"

El día 30 de octubre de 2024, el Representante Legal YESID MANUEL MAJANA ACOSTA del contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024, mediante oficio CMC2024-0493-054 solicita la prórroga del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, en los siguientes términos:

"Según programación de obra, para sector de Alameda, frente 3 - Carrera 28 entre Calle 8 y 9, se contempló el inicio el día 16 de octubre y una duración de 8 días, el frente 4 - Calle 8 entre Carrera 23c y 26, con inicio el día 20 de octubre y la duración de 10 días, y frente 6 - Carrera 26 entre Calle 7 y 9, con inicio el día 21 de octubre y una duración de 9 días según cronograma entregado a la interventoría, no obstante, las precipitaciones presentadas en las últimas semanas en la ciudad, de acuerdo al reporte entregado el 20 de junio de 2024 por el IDEAM, publicado en el INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO EN COLOMBIA[1] en el cual para el mes de octubre se informa lo siguiente:" Para el trimestre consolidado octubre-diciembre/24 se prevén incrementos de precipitaciones superiores al 20% con respecto a los promedios 1991-2020 para la mayor parte de las regiones Caribe, Andina, y Pacífica. Afectaron de manera negativa el desarrollo de cada una de las actividades lo que ha generado atrasos en la ejecución y desarrollo del cronograma de obra.

[1] Melo, J. Y. & Ruiz, J.F., junio, 2024: Informe de Predicción Climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia. Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, Subdirección de Meteorologia - IDEAM https://www.ideam.gov.co/sites/default/files/prensa/boletines/2024-07-19/05_informe_prediccion_climatica_jas_2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El mal estado del tiempo, teniendo en cuenta que en los últimos días se han presentado lluvias constantes lo que ocasiona una disminución en el rendimiento en una de las actividades principales como lo es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA" y las actividades que de este ítem derive. Teniendo en cuenta las lluvias y la intensidad con las que se han presentado, la superficie no se encuentra en las condiciones técnicas adecuadas, para realizar la intervención en esta área, puesto que de acuerdo a lo especificado en el proceso constructivo, la mezcla asfáltica se debe extender con las temperaturas adecuadas para que de esta manera cumpla con los estándares de calidad, adicionalmente la imprimación, que es otra de las actividades importantes en la construcción de la carpeta asfáltica y debe hacerse sobre superficies que no presenten saturación, de esta manera, al momento de tener una superficie saturada por las precipitaciones presentadas, es necesario darle tiempo a esta, para que la superficie seque y la emulsión usada para imprimación, no se vea alterada por la presencia del agua proveniente de la lluvia, lo anteriormente expuesto genera retrasos acumulativos en las actividades y se transforma en un tiempo adicional para poder realizar las actividades de construcción de manera correcta.

En cuanto al frente 5 entre carrera 25 entre calle 7 y 8, con inicio el día 21 de octubre y duración de 9 días, según programación entregada a la interventoría, el inicio de la actividad "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO MR-38 (PREMEZCLADO) CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE SELLADO" en la calle 25 entre carrera 7 y 8 se tenía previsto para el día 23 de octubre de 2024, con una duración de 4 días a partir del inicio, la actividad no se realizó el día programado debido a las fuertes lluvias presentadas, lo que afectó significativamente el desarrollo de esta actividad, no solo por la actividad misma de construcción de losas, sino por actividades derivadas de esta como escarificación y conformación de subrasante, suministro e instalación de base granular, ya que el exceso de agua sobresatura el material que se encuentra en las losas, que deben ser removidas, Adicionalmente existe un alto flujo vehicular sobre este sector de via y esto provocaría fallos en el área y la función para la cual esta diseñada la losa no cumpliría su propósito, otro factor que se tuvo en cuenta sumado a las lluvias es el ingreso de los vehículos transportadores de concreto, la logística y coordinación tanto de retiro de escombros, como ingreso de la maquinaria que ejecuta los trabajos e ingreso de material granular para adecuación de la sub base que es la capa sobre la cual se construirán las losas de concreto, debido a la dificultad de acceso al área a intervenir.

Por las razones anteriormente expuestas, de manera muy respetuosa, el CONSORCIO MANTENIMIENTOS CALI 2024 solicita una prórroga al contrato de obra 4151.010.26.1.0744-2024 cuyo objeto es "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI". LOTE 2. (...)

(...)El tiempo de prórroga solicitado es hasta el 12 de noviembre, fecha en la cual se tiene previsto terminar todas las actividades de obra, en especial la reposición de losas en la carrera 25 entre calle 7 y 8 las cuales se contempla utilizar concreto MR 38 acelerado a 7 días, este tiempo es importante tenerlo en cuenta por el curado del concreto, el cual requiere un seguimiento dentro del tiempo de contrato para poder garantizar durabilidad."

Mediante oficio No. ARG-751-121-2024 del 30 de octubre de 2024 la interventoría se pronunció al respecto en los siguientes términos: "(...)La Interventoría en atención a la solicitud realizada por el Contratista se permite describir algunos aspectos relacionados con las obras ya ejecutadas y las que se encuentran pendientes por ejecutar de acuerdo con lo previsto en el presupuesto del proyecto:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A la fecha en el proyecto presenta un avance de ejecución del 74.40% se han instalado aproximadamente 1.355 m3 de carpeta asfáltica con las correspondientes actividades de imprimación e instalación de geomalla de los frentes del Centro histórico No 46: Carrera 3 entre Calles 7 y 13, frente No 47: Carrera 4 entre Calles 10 y 13, frente No 48: Carrera 5 entre Calles 10 y 13 frente 49: Carrera 6 entre Calles 10 y 11, frente 50: Calle 7 entre Carreras 2 y 4, Frente 51: Calle 9 entre Carreras 2 y 3, frente 52: Calle 10 entre Carreras 2 y 3, frente 53: Calle 11 entre Carreras 2 y 6, así miso, en el sector de El Peñón se ejecutaron actividades de instalación de carpeta asfáltica con las correspondientes actividades de imprimación e instalación de geomalla en los frentes No 73: Carrera 3 entre calle 4 oeste y calle 2A, Frente 74: Carrera 3A oeste entre calle 4 oeste y calle 2 oeste, frente 75: Calle 4 oeste entre carreras 3 y 3A oeste, frente 76: Perímetro del Parque del perro y frente 77: Calle 3 Oeste entre Carreras 3 y 4. En el Sector de Alameda a la fecha se han intervenido los frentes No 4 Calle 8 entre Carreras 23C y 26 y parte del frente 6 en el tramo de la Carrera 26 entre Calle 8 y 9, quedando pendiente por intervenir la Carrera 26 entre Calle 7 y 8.

De otra parte, a la fecha se encuentra en proceso de ejecución las actividades de demolición y reposición de losas en concreto en el frente 5: Carrera 25 entre Calle 7 y 8, así como la instalación de carpeta asfáltica en la Carrera 28 entre Calles 8 y 9 y en la Carrera 26 entre Calles 7 y 8.

Las actividades descritas en tramo de la Carrera 25 entre Calles 7 y 8 están relacionadas con la instalación de concreto hidráulico MR-38 actividad diferente a la instalación de mezcla asfáltica lo cual implica la utilización de mayores tiempos de ejecución por m2 de pavimento, teniendo en cuenta los periodos que se requieren para obtener su resistencia y poder dar al servicio el tramo de vía intervenido, considerando además los retrasos generados por afectaciones de lluvias que se están presentando en la región.

Para la ejecución de las actividades de reposición de losas de concreto sobre la Carrera 25 entre Calles 7 y 8 y Carrera 26 entre Calles 7 y 8 en el sector de Alameda, se han presentado inconvenientes y demoras por afectaciones de lluvias generando retrasos en su proceso constructivo, situación por la cual a la fecha no se ha logrado su terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Interventoría avala la solicitud realizada por el contratista de obra de prorrogar el contrato de obra por los doce (12) días solicitados y pone a consideración de la Entidad contratante Secretaría de Infraestructura esta aprobación, teniendo en cuenta las necesidades del Proyecto.

Se adjunta reprogramación de obra de acuerdo con la prórroga solicitada.

(...)"

Que el Balance del Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, es el siguiente:

| | |
|---|---|
| Valor Inicial del Contrato | $3.681.194.970 |
| Valor pagado a la fecha | $0 |
| Saldo Contrato | $3.681.194.970 |

AVANCE FÍSICO: 74,4%
AVANCE FINANCIERO: 0%

A la fecha no se han realizado pagos por dicho concepto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, y el concepto allegado por el Interventor y conforme la proyección de las actividades pendientes e incluidas en el cronograma de obra aprobado, se entiende que el tiempo solicitado es necesario y suficiente para la terminación de las obras contratadas, por cuanto el mal estado del tiempo, en los últimos días han ocasionado una disminución en el rendimiento en una de las actividades principales como lo es "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA MAYOR A 3" INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA" y las actividades que de este ítem derive.

Teniendo en cuenta las lluvias y la intensidad con las que se han presentado, la superficie no se encuentra en las condiciones técnicas adecuadas, para realizar la intervención en esta área, puesto que de acuerdo a lo especificado en el proceso constructivo, la mezcla asfáltica se debe extender con las temperaturas adecuadas para que de esta manera cumpla con los estándares de calidad, adicionalmente la imprimación, que es otra de las actividades importantes en la construcción de la carpeta asfáltica y debe hacerse sobre superficies que no presenten saturación, de esta manera, al momento de tener una superficie saturada por las precipitaciones presentadas, es necesario darle tiempo a esta, para que la superficie seque y la emulsión usada para imprimación, no se vea alterada por la presencia del agua proveniente de la lluvia, lo anteriormente expuesto genera retrasos acumulativos en las actividades y se transforma en un tiempo adicional para poder realizar las actividades de construcción de manera correcta.

Así las cosas, es evidente que estas causas no son imputables al contratista, por su parte la Entidad ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones, ha tomado el tiempo de trámites administrativos, generando el seguimiento necesario a la ejecución de las obras y diálogos con la comunidad para que el proyecto pueda avanzar y concluir.

Teniendo en cuenta el plazo actual con el que cuenta el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0751-2024, suscrito con INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S., hasta el día 08 de noviembre del 2024, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 hasta la vigencia del contrato de Interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es por lo anterior importante precisar que, la subsecretaría de mantenimiento vial, mediante oficio con radicado orfeo No. 202441510100010041 del 31 de octubre de la presente anualidad, informó al contratista y a la interventoría lo siguiente: "(...) En atención a solicitudes allegadas mediante oficio CMC2024-0493-054 Y ARG-751-121-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 para prorrogar el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 cuyo objeto es "LOTE 2: REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI." nos permitimos indicarle que considerando las razones expuestas tanto por el contratista de obra y el aval emitido por la interventoría para llevar a cabo modificación al plazo de ejecución hasta el día 12 de noviembre de 2024, así como la proyección planteada para la ejecución de las actividades pendientes, se considera aceptable dicha justificación, en razón a que las causas no son imputables al contratista y se busca garantizar una correcta ejecución y terminación de las actividades pendientes.

Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad para llevar a cabo modificación consistente en prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, pues una vez recibido el requerimiento y adelantado el respectivo análisis de la solicitud es pertinente, para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de la obra, toda vez que el mantenimiento de la malla vial en una ciudad como Santiago de Cali es crucial para garantizar la seguridad, la movilidad y el bienestar de sus habitantes.

Es relevante mencionar que si bien es cierto la interventoría ARG S.A.S. aprobó el cronograma de obra por un plazo adicional de doce (12) días, y esta supervisión adscrita a la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali lo ratificó, no se podrá prorrogar el contrato de obra e interventoría por este lapso, pues no se cuenta con los recursos presupuestales necesarios. Por lo que, la Secretaría de Infraestructura estudiará dicha solicitud, conforme a lo requerido en el cronograma de obra.

Teniendo en cuenta el plazo actual con el que cuenta el contrato de interventoría No. 4151.010.26.1.0751-2024, suscrito con ARG S.A.S., hasta el día 08 de noviembre del 2024, esta supervisión emite concepto favorable para prorrogar los contratos hasta la vigencia del contrato de Interventoría.

Así mismo se solicita a la interventoría conforme las actividades de obra pendientes por ejecutar no autorizar realización de actividades posteriores a dicha fecha en las que se dejen frentes de obra iniciados sin culminar.(...)"

Por lo anteriormente expuesto, se da viabilidad para la prórroga, pues una vez recibido el requerimiento y hecho el análisis de la información es pertinente prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024 para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de los siguientes tramos que conforme el cronograma presentado pueden ser ejecutados en dicho plazo, FRENTE 3 - CARRERA 28 ENTRE CALLE 8 Y CALLE 9, FRENTE 5 - CARRERA 25 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8, FRENTE 6 - CARRERA 26 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9, las actividades de demarcación pendientes estarán supeditadas a las condiciones de tipo técnico que permitan su aplicación.

Así pues, desde esta supervisión se encuentra justificado técnicamente la viabilidad para prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

En ese orden de ideas, el contrato debe ser prorrogado en tiempo, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR |
|---|
| Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar el trámite pertinente para prorrogar el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0744-2024, desde el día primero (01) de noviembre de 2024 hasta el ocho (08) de noviembre del 2024.<br><br>Conforme a lo anterior, se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal en el contrato de obra.<br><br>Las demás cláusulas no requieren ser modificadas. |
| NOMBRE COMPLETO:<br><br>SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTÍNEZ<br>SUBSECRETARIO DE DESPACHO<br>SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL<br>Supervisor de Interventoría<br><br>INGENIERIAS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.<br>NIT. 900.008.687-0<br>RL. NATALIA AMADOR BAQUIRO<br>52.830.053 de Bogotá D.C.<br>Interventor |
| CARGO: Supervisor de Interventoría / Interventor de obra, respectivamente |
| CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de 2024 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.